

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación Resolución Expediente Declaración Pérdida de Vigencia Autorización Administrativa para Conducir a la persona que se cita

p. 3255

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre Suspensión de Prestaciones a la persona que se cita

p. 3255

Notificación Resolución sobre Suspensión de Prestaciones a las personas relacionadas

p. 3255

Notificación Resolución Extinción de Prestaciones por desempleo a la persona que se cita

p. 3256

Notificación Resolución Revocación en materia de Prestaciones por desempleo a la persona que se cita

p. 3256

Notificación resolución favorable por solicitud de Pago Único a la persona que se cita

p. 3256

Notificación resolución favorable por solicitud de Pago Único a la persona citada

p. 3256

Notificación Denegación Solicitud Renta Agraria a la persona que se cita

p. 3257

Notificación Denegación Solicitud Subsidio REASS a la persona que se cita

p. 3257

Notificación Denegación Solicitud Subsidio REASS a la persona citada

p. 3257

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificación Actas de Liquidación provisionales y de infracción a las empresas y personas relacionadas

p. 3257

Notificación Actas de Infracción a las empresas y personas relacionadas

p. 3258

Notificación Vista y Audiencia Acta de infracción a la persona que se cita

p. 3259

Notificación Resolución expedientes administrativos de Infracción a las empresas que se relacionan

p. 3259

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Delegación en D^a. M^a Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, firma Convenio de Colaboración con Diputación Provincial para Registro Centralizado Provincial para la emisión de Certificado Electrónico de Empleado Público, Sello y Sede Electrónica

p. 3260

Ayuntamiento de Conquista

Información pública modificación Ordenanza reguladora de la Expedición de Licencias Urbanísticas

p. 3260

Información pública Reglamento Régimen Interior del Albergue Municipal "Posada Camino de la Plata"

p. 3260

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina, Instalaciones Deportivas Municipales y Actividades Deportivas

p. 3260

Licitación Contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria incluyendo en su objeto el empleo de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y/o Social, mediante concesión administrativa

p. 3261

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Notificación a las personas que se relacionan, iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes, por su inscripción indebida, al comprobar que no residen en este municipio.

p. 3262

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 3262

Ayuntamiento de Montemayor

Citación para notificar por comparecencia procedimiento sancionador a la persona que se cita

p. 3263

Ayuntamiento de Obejo

Resolución Cese de Concejal Delegado, miembro de la Junta de Gobierno Local

p. 3263

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública de Modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares

p. 3263

Ayuntamiento de La Rambla

Notificación Expedientes Sancionadores a las personas relacionadas

p. 3263

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación Resolución Expediente Sancionador a la persona que se cita

p. 3264

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Notificación procedimiento J. Faltas Inmediato 136/2011 a la persona que se relaciona

p. 3264

Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba

Notificación de sentencia a las personas que se relacionan en procedimiento juicio faltas inmediato 95/12

p. 3264

Notificación de Sentencia a la persona que se cita en procedimiento juicio faltas 317/11

p. 3265

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a la persona demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 73/2011

p. 3265

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1001/2011

p. 3265

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a las partes demandadas en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 233/2011

p. 3265

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución 33/2012

p. 3266

Notificación a las partes demandadas en paradero desconocido. Procedimiento 532/11. Ejecución 283/2011

p. 3267

VII. OTRAS ENTIDADES

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Notificación inicio y trámite de audiencia en expediente de Extinción Derecho Funerario de varios Panteones en Cementerio Ntra. Sra. de la Salud

p. 3267

Consortio de Turismo. Córdoba

Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito

p. 3267

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro. Córdoba

Licitación contratación por lotes Servicio de Iluminación y Sonido Espectacular para desarrollo del Festival de Guitarra en Julio de 2012

p. 3268

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)

Información pública Padrón Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, primer trimestre 2012, zona segunda

p. 3268

Información Pública Plazo periodo voluntario recibos agua potable y alcantarillado primer trimestre 2012, zona segunda

p. 3268

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 3.314/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1416086900; David García Hernández; 30994401; Córdoba; 23/02/2012

Córdoba, 7 de mayo de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 3.078/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a D^a Beatriz Agüera de Pablo-Blanco, con D.N.I. 30817538-E con domicilio en Córdoba, C/ Ronda de los Tejares nº 18 3º 1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Con-

de Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 20 de abril de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.079/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre suspensión de prestaciones

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
30539951E	Cachinero Castellano, Rafaela	09/01/12	Ausente
30945059P	Díaz Marín, Alfonso	28/12/11	Ausente
Y0284695S	Dobre, Daniel Alexandr	01/09/11	Desconocido
X6002512H	Dorofitei, Catalin	06/06/11	Ausente
30543026S	Expósito Miralles, José	29/12/11	Ausente
15402606N	García Ariza, Ana	26/10/11	Ausente
X9543378B	Giacobbe, Giovanni	05/08/11	Ausente
30992096X	Villar Rodríguez, Estefanía	01/09/11	Desconocido

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 20 de abril de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.080/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave, a D. Francisco Antonio León Ortiz con D.N.I. 48871225-C y con domicilio en Córdoba, Urb. Maestro José Ranea nº 8 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 20 de abril de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.081/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, a D. Francisco Arrebola Berlanga, con NIF 30462922C, y con domicilio en C/ Alonso de Aguilar, 16, 3º-Izq. 14920-Aguilar de la Frontera (Córdoba) y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el

presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 25 de abril de 2012.- El Director Provincial del SEPE, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.082/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don José Gutiérrez Rojas, con domicilio en Posadas (Córdoba), calle Teresa de Calcuta 33, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.083/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don Juan Aguilar Pulido, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Conde de la Cortina 16 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.084/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 15/03/2012, a D. Antonio Osuna Martín, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle San Luis nº 33, Piso 1, Letra Izq., y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.085/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 29/02/2012, a Dª Concepción Fernández Pastor, con domicilio en Pedroche (Córdoba), calle Empedrada nº 45, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.086/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, de fecha 27/02/2012, a Dª Rafaela Relaño López, con domicilio en Córdoba, calle Santa Rosa nº 14, Piso 2, Letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo

que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 26 de abril de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 3.062/2012

Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Vallellano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº acta	Identificador	Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	Periodo de liquidación	Importe
	subj. Responsable					
112012009701237	11112106701	Ferrallas Tobkal S.L.	C/ Regino Martínez 22	Algeciras	06/2010 al 10/2010	270,44 €
I112012005000474	11112106701	Ferrallas Tobkal S.L.	C/ Regino Martínez 22	Algeciras	-----	626,00 €
412012009700277	41101093614	Servicios Mym Sermyn S.L.	C/ Amapola 6	Ecija	08/2010 al 11/2010	2.713,02 €
I412012005001033	41101093614	Servicios Mym Sermyn S.L.	C/ Amapola 6	Ecija	-----	626,00 €
142012008002631	140074381819	Muñoz Segura, María Alejandra	C/ Joaquín Sama Naharro 42	Córdoba	09/2011 al 10/2011	610,10 €
142012008003237	141001573668	Calzado Castillo, Marcelino	Avda. del Arcángel 15,4º,9	Córdoba	01/2011 al 09/2011	3.195,27 €
142012008004651		Juan Carlos Bonilla García	Patio Pico del Teide, 14	Córdoba	Comunicación al Trabajador	
142012008004853		Salvador Egea Gómez	C/ Pensamiento 1	Getafe	Comunicación al Trabajador	
142012008005560	14104042904	Carpintería Metálica y Aluminios Almagro S.L.	C/ La Madera 10	Lucena	09/2009 al 12/2009	1.732,11 €
I142012000012962	14104042904	Carpintería Metálica y Aluminios Almagro S.L.	C/ La Madera 10	Lucena	-----	626,00 €
142012008005762		Juan Carlos Bonilla García	Patio Pico del Teide, 14	Córdoba	Comunicación al Trabajador	
142012008006772	14100945166	Sepirsa S.L.	C/ Lopera 16	Villa del Río	09/2010 al 12/2010	1.968,08 €
I142012000014174	14100945166	Sepirsa S.L.	C/ Lopera 16	Villa del Río	-----	626,00 €
142012008006873	14105895604	Tecnicontrol Occidental S.L.	Apartado de Correos 31	Lucena	10/2009 al 06/2010	6.883,10 €
I142012000014376	14105895604	Tecnicontrol Occidental S.L.	Apartado de Correos 31	Lucena	-----	626,00 €
142012008006974	14102346616	F.A. Gapicor S.L.	Avda. de América 27	Córdoba	06/2010 al 09/2010	1.771,58 €
I142012000014477	14102346616	F.A. Gapicor S.L.	Avda. de América 27	Córdoba	-----	626,00 €
142012008007378	14008025324	Agroquivir S.A.	C/ José de la Peña y Aguayo 3	Cabra	01/2010 al 04/2010	4.265,94 €
I142012000015285	14008025324	Agroquivir S.A.	C/ José de la Peña y Aguayo 3	Cabra	-----	626,00 €
142012008008186	14105903381	Confitería Serrano S.L.	C/ Heredia 4	Córdoba	08/2010 al 02/2011	6.193,36 €
I142012000017006	14105903381	Confitería Serrano S.L.	C/ Heredia 4	Córdoba	-----	1.252,00 €
142012008008287	14107673936	Blanca Ruiz, Teresa	C/ Espejo Blancas 6,2º,2	Córdoba	10/2009 al 03/2010	898,97 €
I142012000017107	14107673936	Blanca Ruiz, Teresa	C/ Espejo Blancas 6,2º,2	Córdoba	-----	626,00 €
142012008008590	14106805885	González Olivan, Francisco	Paseo de la Copla 9,3º,A	Córdoba	04/2009 al 08/2009	1.762,55 €
I142012000017713	14106805885	González Olivan, Francisco	Paseo de la Copla 9,3º,A	Córdoba	-----	626,00 €
142012008008691	14106805885	González Olivan, Francisco	Paseo de la Copla 9,3º,A	Córdoba	08/2009 al 08/2009	151,48 €
142012008009196	14111190184	Ferrallas Tobkal S.L.	C/ Regino Martínez 22	Algeciras	06/2010 al 10/2010	3.320,83 €
I142012000018016	14111190184	Ferrallas Tobkal S.L.	C/ Regino Martínez 22	Algeciras	-----	1.252,00 €
142012008009200	14111190184	Ferrallas Tobkal S.L.	C/ Regino Martínez 22	Algeciras	06/2010 al 12/2010	6.494,08 €
I142012000018117	14111190184	Ferrallas Tobkal S.L.	C/ Regino Martínez 22	Algeciras	-----	6.260,00 €
142012008009301	14109756709	P.P. El Pincel de San Rafael S.L.	Pza. de la Fuenseca 2	Córdoba	11/2008 al 02/2009	2.842,02 €
I142012000020642	14109756709	P.P. El Pincel de San Rafael S.L.	Pza. de la Fuenseca 2	Córdoba	-----	626,00 €
142012008009402	14109756709	P.P. El Pincel de San Rafael S.L.	Pza. de la Fuenseca 2	Córdoba	01/2008 al 10/2008	3.943,05 €
142012008009705	14111198874	Grúas Plataformas y Vallados De Córdoba	Avda. Apreama 10	Córdoba	03/2011 al 12/2011	9.658,19 €
I142012000021248	14111198874	Grúas Plataformas y Vallados De Córdoba	Avda. Apreama 10	Córdoba	-----	4.829,09 €
142012008009806	14107551977	Instalaciones J. Criado S.L.L.	C/ Morente 24	Villa del Río	10/2010 al 01/2011	2.873,37 €
I142012000020238	14107551977	Instalaciones J. Criado S.L.L.	C/ Morente 24	Villa del Río	-----	626,00 €
142012008010109	14109495112	Centro Médico De Sanidad De Córdoba	Avda. Lagartijo 5	Córdoba	05/2010 al 09/2010	1.774,55 €
I142012000020945	14109495112	Centro Médico De Sanidad De Córdoba	Avda. Lagartijo 5	Córdoba	-----	626,00 €
142012008011119	14109071544	Karting Hermanos Funes S.L.	C/ Marino Luis de Córdoba y Arce 4,3º,2-B	Córdoba	01/2010 al 10/2010	2.430,03 €
I142012000022662	14109071544	Karting Hermanos Funes S.L.	C/ Marino Luis de Córdoba y Arce 4,3º,2-B	Córdoba	-----	626,00 €
142012008011220	14100405505	Miguel López Rodríguez e Hijos S.L.	C/ García Lorca 2	El Carpio	11/2010 al 03/2011	2.476,05 €
I142012000023268	14100405505	Miguel López Rodríguez e Hijos S.L.	C/ García Lorca 2	El Carpio	-----	626,00 €
142012008011321	14005522623	Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A.	C/ Diego Serrano 4	Córdoba	03/2009 al 12/2009	5.040,22 €
I142012000023470	14005522623	Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A.	C/ Diego Serrano 4	Córdoba	-----	626,00 €
142012008012937	141009457344	Sánchez Olmo, Jesús	Paseo de la Estación 57,2º,G	Torre del Campo	04/2011 al 05/2011	610,10 €
142012008013543	141030913643	García Mancebo, Ángel Daniel	Avda. Conde Vallellano 11,6º,1	Córdoba	01/2010 al 02/2012	7.895,18 €
142012008013745	280230072169	Aranda Morejon, Francisco Javier	C/ Córdoba 4	Almodóvar del Río	03/2008 al 02/2012	14.415,62 €
142012008016371	281139287770	Tonkov ---, Pavel	C/ Profesor Julián Rivera Tarrago 10	Córdoba	05/2010 al 09/2011	5.550,79 €

Córdoba a 26 de abril de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 3.063/2012

Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser

comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite

de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distin-

tos de los reseñados en el acta.

Nº acta	Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Materia	Órgano competente
142012000019127	Pérez Lara, Juana	C/ Alta 49, piso 2	Villa del Río	60,00 €	Seguridad Social	(1)
I142012000020440	Eventosur S.C.A.	Plaza Diamantino García, 2,3º,2	Córdoba	2.046,00 €	Seguridad y Salud	(2)
I142012000022258	Sabinov Mandadzhev, Nikolay	C/Juan Palma García 2	Lucena	Ext. Prestación	Seguridad Social	(1)
I142012000025288	Hotel Villa De Trassierra S.A.L.	C/Académico Menendez Pidal s/n	Córdoba	6.251,00 €	Relaciones Laborales	(3)
I142012000025389	Guo ---, Huadong	Avda. América 47	Córdoba	3.126,00 €	Seguridad Social	(1)
(y pérdida de ayudas)						
I142012000025692	Guo ---, Huadong	Avda. América 47	Córdoba	2.046,00 €	Seguridad y Salud	(2)
I142012000027514	Contador De San Francisco C.B.	C/Alcaide 2	Puente Genil	60,00 €	Seguridad Social	(1)
I142012000028221	Mei ---, Guifang	C/Periodista García Prieto 6, piso 4	Córdoba	2.046,00 €	Seguridad y Salud	(2)

Córdoba a 26 de abril de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social

(2) Jefe/a de Servicio de Administración Laboral

(3) Jefe/a de Servicio de Relaciones Colectivas de la Dirección General de Trabajo

cial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, Córdoba.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.

I142011000182937; Mª Carmen González Montaña; C/ Ánimas 19; Herrera.

Córdoba a 26 de abril de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 3.064/2012

Núm. 3.065/2012

Vista y audiencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), al no haber podido ser comunicado el citado trámite a través de correo ordinario por ausencia o ignorado paradero, mediante la presente se hace saber a los interesados abajo relacionados que, con el objeto de dictar el correspondiente acto administrativo en relación con el escrito de alegaciones presentado contra el Acta de Infracción referenciada, le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del R.D. 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) y al existir en el expediente informe ampliatorio emitido por el funcionario actuante, el interesado o su representante, debidamente acreditado, dispone de un plazo de 8 días para vista y audiencia del expediente, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros 3 días.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Inspección Provin-

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Materia	Órgano competente
I142011000105539	Civitalia Restauración S.L.	C/ Navas de Tolosa 1, piso 6, pta. A	Jaén	6.251,00 €	Obstrucción	(1)
I142011000169601	Automatismos Torrecordoba S.L.	C/ Fray Pedro de Córdoba 7	Córdoba	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000181927	Firecom España, S.L.	C/ Doña Berenguela 24,1º,2	Córdoba	6.250,00 €	Obstrucción	(1)
I142011000182836	17 Innova 24 Horas, S.L.	C/ Virgen de la Antigua 9,7º,esc.B,pta.C	Sevilla	10.001,00 €	Seguridad Social	(1)
(y pérdida de ayudas)						

Córdoba a 26 de abril de 2012.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.127/2012

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de abril de 2012, ha sido delegada la representación del Ayuntamiento de Añora en la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Añora y Diputación Provincial de Córdoba para la creación de un Registro Centralizado Provincial para la emisión de Certificado Electrónico de Empleado Público, Sello y Sede Electrónica" que se celebrará el jueves, 26 de abril de 2012, en D^a. M^a Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familia y Nif. N^o 30194186-Q.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 25 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 3.059/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Expedición de Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Conquista, a 25 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Núm. 3.060/2012

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior del Albergue Municipal "Posada Camino de la Plata" de Conquista, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Conquista, a 25 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.312/2012

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez, (Córdoba) hace saber:

Terminado el plazo de exposición al público, de la modificación de la Ordenanza relativa a la tasa por el servicio de Piscina, Instalaciones deportivas Municipales y Actividades deportivas, sin que se haya formulado reclamación u observación alguna, se publica la nueva redacción de tarifas para general conocimiento:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de Piscina, instalaciones deportivas municipales y Actividades deportivas", que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de piscina municipal, instalaciones deportivas y actividades deportivas

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se detallan en la tarifa de esta Tasa.

Artículo 4º. Responsables.

- Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la ley General Tributaria.

- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

Piscina Municipal

La cuota de esta Tasa será la siguiente:

1. Por cada entrada de:

- Adultos, en día laborales, 3,60 €.
 - Adultos, en días festivos, 5,00 €.
 - Niños de 4 a 12 años días laborales, 1,80 €.
 - Niños de 4 a 12 años días festivos, 3,00 €.
- Jubilados a partir de 65 años y discapacitados: 0,60 €.

2. Bonos piscina:

- .Adultos (10 baños laborales): 19,00 €.
 - .Adultos (10 baños festivos y laborales): 31,00 €.
 - .Niños de 4 a 12 (10 baños laborable): 9,00 €.
 - .Niños de 4 a 12 (10 baños festivos y laborales): 18,00 €.
- Previa presentación de carnet joven (10 baños laborales): 17,00 €.

Previa presentación carnet joven (10 baños laborables y festivos): 28,00 €.

3. Temporada:

Adultos: 89,00 €.

Niños: 42,00 €.

Previa presentación del carnet joven: 80, 00 €.

4. Bonos Familiares:

Por familias de 4 o más persona. Para miembros de la misma unidad familiar (padres e hijos solteros que convivan con sus padres y a sus expensas) previa presentación del libro de familia: 175 €.

Los bonos son personales e intransferibles.

5.- En caso de discapacidad acreditada, se confeccionará un carnet que lo acredite, en dónde se indicará si necesita o no acompañante (previo informe de los servicios sociales). En caso afirmativo, el acompañante se indicará en dicho carnet para que, junto con su DNI, abone el mismo importe que el discapacitado, 060 euros

6.- Uso de sombrillas y hamacas: 1,50 €/día cada una

PABELLÓN CUBIERTO

Pista	Sin Luz	Luz Entrenamiento	Luz Competición
Pista completa 1h.	10€	15€	20€
2/3 Pista 1h	6€	10€	14€
1/3 Pista 1h	3€	5€	7€
Pista de Tenis 1h	4€	6€	8€

CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL

Campo	Sin Luz	Con Luz
Campo completo 1h	22€	33€
Partido de Fútbol	33€	44€
Campo de Fútbol-7 1h	14€	21€

PISTAS DEPORTIVAS

Pista	Sin luz	Con luz
Pista de tenis 1h	4€	6€
Pista de pádel 1H	6€	8€

CAMPO DE FÚTBOL 7 ALBERO

Campo	Sin luz	Con luz
Campo de Fútbol-7 1h	10€	14€

ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS

La cuota de esta Tasa será la siguiente:

- Escuelas deportivas (ajedrez, baloncesto, balonmano, bádminton, fútbol, ciclismo, tenis, natación, atletismo, voleibol, y similares) 6 € mensuales por persona y escuela.

- Actividades deportivas: (gimnasia de mantenimiento, tai-chi, aeróbic y similares), 13 euros mensuales por persona y actividad

- Actividades deportivas para jubilados mayores de 65 años y personas con acreditada minusvalía superior al 33%: 6,50 €.

- Natación de verano: 15 € persona y mes

- Natación de verano para jubilados mayores de 65 años y personas con acreditada minusvalía superior al 33%: 7,50 €.

Artículo 6º. Beneficios fiscales.

Solamente se admitirán los beneficios que vengán establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de prestación del servicio o actividad, si bien se exigirá su depósito previo

Artículo 8º. Liquidación e Ingreso.

El pago de la tasa se efectuará:

1.- Piscina municipal:

- Baños suelto o bonos de 10 baños: en la taquilla de la Piscina
- Abonos: a la solicitud de los mismos en la Tesorería Municipal

2.- Instalaciones deportivas:

-Horas sueltas: previamente a utilizar los servicios e instalaciones

3.- Actividades y escuelas deportivas:

- Inscripción en cursos: en el momento de la inscripción.

- Actividades con cuotas mensuales: periodo voluntario del 1 al 30 de cada mes.

- Inscripción en actividades Deportivas: previamente al inicio de la actividad.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, se procederá al cobro en vía ejecutiva.

En las tarifas o servicios regulados con tarifa mensual, se procederá a tramitar la baja de oficio a todos los usuarios que adeuden tres mensualidades; sin que ello suponga la paralización o anulación de los expedientes de apremio iniciados.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Fernán Núñez, 8 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Núm. 3.316/2012

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicios públicos de Limpieza Viaria, incluyendo en su objeto el empleo de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y/o Social, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio de limpieza viaria incluyendo en su objeto el empleo de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y/o Social, mediante concesión administrativa.

b) Lugar de ejecución: Fernán Núñez.

c) Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.904,16 euros, más 8.792,33 euros de IVA.

5. Garantía provisional.

3% de 109.904,16 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad y código postal: Fernán Núñez, 14520.

d) Teléfono: 957/380062.

e) fax: 957/380443.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El

día anterior a que cumpla el plazo de presentación proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:

Declaración de servicios prestados por la empresa en los tres últimos años.

b) Solvencia Técnica y profesional: declaración del material, instalaciones y equipos de que disponga el empresario, para la realización del contrato.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo presentación de ofertas: Quince día naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio,

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez (Registro General de Documentos) de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Domicilio: Plaza de Armas 5.

- Localidad y código postal: Fernán Núñez 14520.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad: Fernán Núñez.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

Adjudicatario.

Fernán Núñez a 9 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.055/2012

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2010, que se transcribe a continuación, dictado en expediente número , sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
Mihaela Lucia Jiga	Y0434583N	Calle Maestra nº 4
Constantin Silviu Faur	X07036879Y	Calle Maestra nº 4
Ilie Jiga	Y01276233	Calle Maestra nº 4
Elena Lacramioara Faur	X08682279D	Calle Maestra nº 4
Eduardo Luis Faur	Menor	Calle Maestra nº 4
Alexandru Sebastian Faur	Menor	Calle Maestra nº 4

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente,

Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Fuente Obejuna 24 de abril de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 3.131/2012

El Pleno del Ayuntamiento de El Guijo, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012, aprobó definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) de este Municipio.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El Guijo, a 2 de Mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Eloy Aperador Muñoz.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.126/2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Expediente.-Boletín.- Denunciado/a.-Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.

0249/2012; 0446/2012; Rocío Alcaide Berral; 15452267Q; 4112GCV; Montemayor; 13/03/2012; 200,00 €; R.G.C. Art. 3.1.5 B.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 horas en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Montemayor 30 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.107/2012

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por esta Alcaldía con fecha 11 de abril de 2012 se ha adoptado la Resolución nº 035 que literalmente dice lo siguiente:

"Visto el Decreto de Alcaldía núm. 150/2011, por el que se nombra a don Rafael Calderón Fernández como Concejal Delegado miembro de la Junta de Gobierno Local,

De conformidad con los artículos 13.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43, 120 y 121, del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

He resuelto

Primero.- Cesar a don Rafael Calderón Fernández, Concejal delegado, miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Notificar La presente Resolución al interesado surtiendo efectos la misma desde el día de la fecha.

En Obejo, 26 de septiembre de 2011. El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín. Ante mí, La Secretaria, Melania Segura Martínez."

Lo que se hace público para general conocimiento

En Obejo a 30 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.122/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2012, acordó, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 27 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.109/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
4-12	JOSÉ BAÑOS GONZÁLEZ	44.352.363-Z	CÓRDOBA	INCOACION
0071/12-A	VISCRISUR S.L.	B-14830640	CÓRDOBA	INICIACIÓN
0036/12-A	FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ	30.829.318-A	CÓRDOBA	INCOACIÓN
0012/12	RAFAEL LUQUE MÁRQUEZ	30.788.389-Z	CÓRDOBA	INCOACIÓN
0030/12	OFICINA TÉCNICA CÓRDOBA S.A.	G-14787758	CÓRDOBA	INCOACIÓN
0038/12	OFICINA TÉCNICA CÓRDOBA S.A.	G-14787758	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
0090/12-A	FERNANDO MARÍA DE CISNEROS JIMÉNEZ	80.133.937-M	LA RAMBLA	INCOACIÓN
0010/12	DISTRIBUCIONES J L E HIJO S.L.	B-18580084	LA ZUBIA	INCOACIÓN
0076/12-A	DANUT CRACIUM	Y-1249029-M	ANTEQUERA	INCOACIÓN
0008/12	MANUEL BUENO MANCHÓN	76.244.614-M	JAÉN	INCOACIÓN
0078/12-A	JUAN MANUEL GUIJO CANUTO	52.231.568-V	GELVES	INCOACIÓN

0092/12-A	MANUELA JIMÉNEZ GANDÍA	37.590.479-S	L HOSPITALET DE LLOBREGAT	INCOACIÓN
0075/12-A	INMACULADA MOYA PÉREZ	52.551.075-P	MARTOS	INCOACIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8'30 a 14'30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/ Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 19 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 3.111/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace publica notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio. Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Núm. exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto infringido.- Importe.- Puntos retención.

2012000070; López Fernández, Emilio José; 026977494; 14815-Córdoba; 7892-GPY; 27/12/2011; RGC-094-2-AC; 90,00 €; 0.

Fuengirola a 25 de abril de 2012.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011 de 13 de junio, Fdo. Isabel González Estévez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 3.056/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 136/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 22 de febrero de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas Inmediato registrados con el nº 136/2011, sobre falta de amenazas, en los que han sido partes, Olga María Ruiz Roldán y Francisco Manuel Cano Rubio, asistidos por el Sr. Letrado D. Carlos García Granadino, como denunciados, y David Marzo Arenas, asistido por el Sr. Letrado D. Antonio Luis Miranda Sánchez, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a David Marzo Arenas de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Manuel Cano Rubio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 23 de abril de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 3.068/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 95/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 19 de marzo de 2012.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 95/12, seguida por una falta de vejaciones, en virtud de denuncia interpuesta por Cristina Monroy Jiménez, contra Soledad Ngomo Mbang.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Soledad Ngomo Mbang y Cristina Monroy Jiménez de la denuncia formulada, declarando de ofi-

cio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Cristina Monroy Jiménez y Soledad Ngomo Mbang, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 25 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.069/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 317/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 16 de febrero de 2012.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Pública la presente causa Juicio de Faltas 317/11, seguida por una falta de incumplimiento de régimen de visitas, en virtud de denuncia interpuesta por Myriam Delgado Cuesta, contra Rafael Rodríguez Pérez.

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Rodríguez Pérez de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rafael Rodríguez Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 25 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.057/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2011 a instancia de la parte actora D^a. Aranzazu Calavia Rodríguez contra Francisco Torres Villar sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Aranzazu Calavia Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Francisco Torres Villar.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10/01/2012 por un total de 12.110 de principal más la cantidad de 2.422 euros presupuestados para intereses y costas. en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Francisco Torres Villar en situación de Insolvencia Parcial por importe de 12.110 de principal más la cantidad de 2.422 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Torres Villar actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.120/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.001/2011 a instancia de la parte actora D. Víctor Manuel Reyes Lara y Cristóbal Lara Luque contra Complejo Industrial Coinsa, S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13/03/12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Víctor Manuel Reyes Lara y don Cristóbal Lara Luque contra la empresa Complejo Industrial Coinsa S.A., condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores la suma de 5.248,38 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Complejo Industrial Coinsa, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.052/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 233/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Arjona Rosas contra Joaquín Moruno Romero y Fábrica de Ataúdes Joaquín S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 5/03/12 cuya parte dispositiva es del tenor lite-

ral siguiente:

"Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que los demandados "Fábrica de Ataúdes Joaquín S.L. y Joaquín Moruno Romero" pudieran ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuentas Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga; Banco Popular Español S.A., Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, BBK Bank Cajasur S.A., suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin líbrense los correspondientes despachos.

Recuérdese el urgente cumplimiento del exhorto remitido en su día.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Joaquín Moruno Romero y Fabrica de Ataúdes Joaquín S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.054/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2012 a instancia de la parte actora D. Edgar Antonio Arguello Guisado contra Excavaciones y Transportes A Zamora S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado Resoluciones de fecha 1302/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Excavaciones y Transportes A Zamora S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 31.760 euros en concepto de principal, más la de 1.905,6 euros de intereses y 3.176 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento.

Contra este auto podrá interponerse Recurso de Reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad

que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial abierta en Datos de Órgano Judicial, cuenta nº Datos de Órgano Judicial debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Cuenta de Consignaciones el órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: cuenta nº Abono: 0030 1846 42 0005001274Concepto (Expte.): 1446 0000 64 1301 11 Datos de Órgano Judicial debiendo indicar en el campo concepto de pago.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Excavaciones y Transportes A Zamora S.L.,debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Valledellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1301 11 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Se tienen por designados los bienes en su escrito relacionados y previamente a acordar el embargo, requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de diez días facilite a este Juzgado los datos registrales de la finca a que hace alusión así como los del vehículo, haciéndole saber que de no facilitarlo se procederá por este Juzgado a la averiguación de los bienes de la ejecutada, consultándose los medios telemáticos cuyo acceso tiene autoriza-

do este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones y Transportes A Zamora S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.066/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 283/2011, dimanante de autos núm. 532/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Miguel Ángel Blanco Román contra Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L., habiéndose dictado resolución cuyo parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a las ejecutadas Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. en situación de Insolvencia total por importe de 11.766,40 euros de principal, más 705,98 euros de intereses y 1.176,64 euros de gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en forma a Gestiones de Logística, Transportes y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L., cuyo

actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 23 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Núm. 3.119/2012

CECOSAM notifica

Una vez transcurrido el plazo de 30 días, sin que los titulares de los panteones abajo reseñados hayan llevado a cabo las obras de reparación necesarias, se inicia el Expediente de Extinción del Derecho Funerario y trámite de audiencia, por lo que se otorga un plazo de 15 días a los interesados/as para que presenten alegaciones.

CEMENTERIO DE NTRA. SRA. DE LA SALUD

1.- Panteón del cuadro Jardinito Izquierda Alta, núm. 3.

Titular: Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana.

2.- Panteón de San Agustín, s/n.

Titular: Marquesa de Conde-Salazar.

3.- Panteón del cuadro de Patio de Entrada, sin.

Titular: Dña. M^a del Carmen Fernández.

4.- Panteón del cuadro 2º de San Carlos.

Titular: D. Casimiro Careaga y Dña. Magdalena Rodríguez.

Córdoba, abril de 2012.- El Gerente, Fdo. José Cabrera Baena.

Consorcio de Turismo Córdoba

Núm. 3.237/2012

Por la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2012, punto 2º del Orden del Día, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado Acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 se R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

EMPLEOS:

PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

4300	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	6.100,00
4300	22003	IMPRESA CORPORATIVA	2.500,00
4300	22199	OTROS SUMINISTROS - MERCHANDISING	2.700,00
4300	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	8.777,27
4300	22201	COMUNICACIONES POSTALES	10.854,04
4300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.694,80
4300	22608	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27.404,59
4300	22706	TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	8.627,98

4300	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.348,12
4300	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	7.000,00
4301	21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (PIT)	500,00
4301	22000	MATERIAL DE OFICINA (PIT)	250,00
4301	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA AVE	750,00
4301	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS (PIT)	1.850,00
4301	22700	TRAB. REALIZ. OTRAS EMPRESAS - LIMP Y ASEO	108,50
4301	22710	MATERIAL INFORMATIVO	8.418,73
4302	22602	GASTOS PUBLICACIÓN OBSERVATORIO TURÍSTICO	5.000,00
4302	22706	TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	15.513,06
4303	22614	MATERIAL PRODUCT. DIVULG. CÓRDOBA	2.561,50
4303	22710	MATERIAL PROMOCIÓN PROD. TURÍSTICOS	1.900,00
4303	22711	PREST. SERVICIOS. BUS DIARIO	25.215,61
4303	22712	PREST. SERVICIOS. PASEOS POR CÓRDOBA	29.274,00
4303	35900	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4304	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.854,94
4304	22605	ACTIVIDADES RECEPTIVAS CCB	7.500,00
4304	22606	ACCIONES DE CAPTACIÓN Y ORG. EVENTOS	9.250,00
4304	22706	TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS CCB	5.500,00
4304	22711	ACCIONES PROMOCIONALES DIVERSAS CCB	6.400,00
4304	23020	DIETAS PERSONAL CCB	1.250,00
4304	23120	LOCOMOCIÓN PERSONAL CCB	1.250,00
4305	22605	ACTIVIDADES RECEPTIVAS	2.422,08
4305	22606	GASTOS ASISTENCIA A FERIAS Y PRESENT.	6.509,96
4305	22706	TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	18.445,25
4305	22710	MATERIAL DE PROMOCIÓN	1.500,00
4305	23020	DIETAS DEL PERSONAL	6.049,16
4305	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	3.401,87

TOTAL 249.681,46 euros

RECURSOS:

CONCEPTO IMPORTE

Remanente Líquido de Tesorería 249.681,46 euros

TOTAL 249.681,46 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, contra el anterior Acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., y ello sin perjuicio de que se pueda ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 1 de mayo de 2012.- El Presidente de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.- Vº Bº del Secretario General, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 3.145/2012

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación por lotes de la Contratación del Servicio de Iluminación y Sonido Espectacular para los diferentes espacios donde se desarrolla el Festival de la Guitarra de Córdoba organizado por el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba en julio de 2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Órgano de Contratación: Presidente del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 04/05/12.

c) Número de expediente: 2012/011.

2 Objeto del Contrato:

Servicio de Iluminación y Sonido para los espectáculos y actividades del Festival de la Guitarra 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Tipo de Licitación: Abierto.

c) Lotes.

4. Precio de licitación:

Lote 1: 29.660 € + 5.338,80 € de IVA. Total: 34.998,80 €.

Lote 2: 62.000 € + 11.160 € de IVA. Total: 73.160 €.

Lote 3: 12.700 € + 2.286 € de IVA. Total: 14.986 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es (anuncio previo).

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan 8 días siguientes a la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Administración I.M.A.E (Teatro de la Axerquía).

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 4 de mayo de 2012.- El Presidente, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S A
Puente Genil (Córdoba)**

Núm. 1.005/2012

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2012 (zona segunda). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 3 de febrero de 2012.- El Jefe de Servicio, Fdo. José Vicente Moreno Domínguez.

Núm. 1.006/2012

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes al 1º Trimestre de 2012 (zona segunda), queda establecido desde el día 2 de marzo de 2012 al 2 de abril de 2012.

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en hora-

rios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto. Cuenta nº.0030-4207-38-0000065271.
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A. Cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 3 de febrero de 2012.- El Jefe de Servicio,
Fdo. José Vicente Moreno Domínguez.
